



ESCUELA DE FORMACIÓN BDP

MODULO: INCLUSIÓN FINANCIERA

Formando Talento Humano





Producindo juntos

CONTENIDO

- 
- ¿Qué hace la Entidad Financiera cuando el prestatario incumple con el pago de las cuotas del crédito?
 - ¿Qué más ocurre si, el solicitante incumple con las cuotas del crédito?
 - ¿Cómo recuperar un buen historial crediticio?
 - ¿Por qué una persona incumple con el pago de las cuotas del crédito?
 - ¿Cómo prevenir el incumplimiento en el pago de las cuotas del crédito?

¿Que hace la Entidad Financiera cuando el prestatario incumple con el pago de las cuotas del crédito?

La Entidad Financiera realiza el siguiente procedimiento:

Mala
calificación en
la CIC (Historial
Creditico)

Cobranza
Administrativa
o Extra Judicial

Cobranza
Judicial

Ejecución de
Garantías

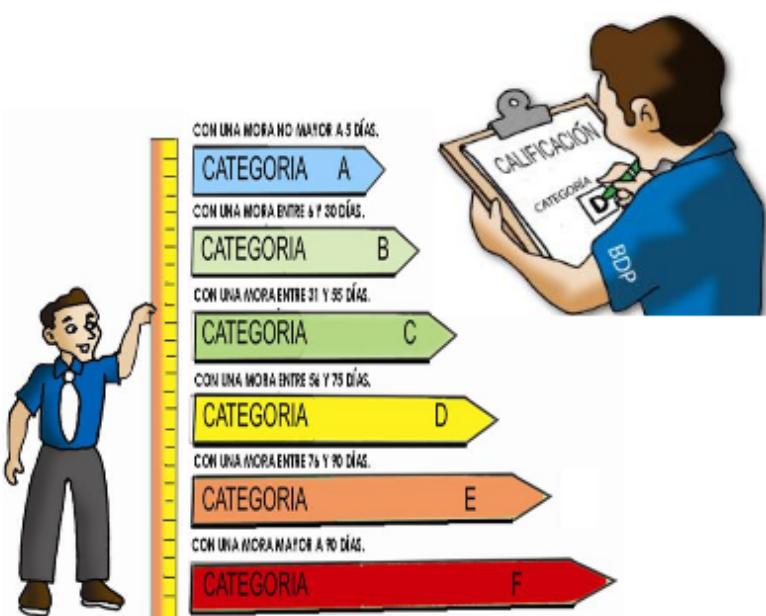


Mala calificación en la Central de Información Crediticia CIC (Historial Crediticio)

La Entidad Financiera pasa un reporte a la ASFI, a su Central de Información Crediticia (CIC), informando sobre el retraso de las cuotas de crédito, registrando la categoría de riesgo que corresponda de acuerdo a los días de retraso del prestatario.

Esta situación no solo afecta la reputación del prestatario ante todas las entidades financieras (historial Crediticio), sino también la reputación del codeudor y del o de los garantes ya que igualmente los registran en la Central de Información Crediticia.

Todos los registrados en mora, castigo o ejecución no podrán obtener nuevos créditos en ninguna Entidad Financiera.



¿Qué es la Cobranza Administrativa o Extra Judicial ?

Es el cobro de la deuda que realiza Entidad Financiera notificando el retraso de forma verbal y escrita tanto al deudor, al codeudor como a los garantes, hasta que el retraso haya llegado a la categoría E (es decir hasta 90 días) en la Central de Información Crediticia, de acuerdo a la política de la Entidad Financiera.

La cobranza administrativa inicia el primer día de retraso en el pago de la cuota del crédito.

La cobranza administrativa afecta la confianza con los garantes y la reputación del prestatario a nivel social.

Esta cobranza es realizada por el oficial/asesor de crédito que otorgó el crédito. Quien incluso realiza **cobranza preventiva**, es decir llama al prestatario antes de la fecha de pago.



¿Qué es la Cobranza Judicial ?

Es el inicio de acciones legales por parte de la Entidad Financiera cuando el retraso de la deuda supera los 90 días es decir llega a la categoría F en la Central de información Crediticia, asumiendo medidas precautorias en contra del deudor, del codeudor y del o los garantes.

En casos de fuga, falta de voluntad u otros, la cobranza judicial se la puede realizar antes de los 90 días.



¿Qué es la Ejecución de Garantías?

Después del proceso legal, cuando un juez ha dictado sentencia a favor de la Entidad Financiera, se solicita anotaciones preventivas y retención de cuentas bancarias, tanto del titular del crédito como de sus garantes, se procede al embargo de bienes muebles e inmuebles, en caso de posible traslado del bien mueble se solicita el secuestro y por último el remate de bienes (venta por la vía judicial).



¿Qué más ocurre sí, el solicitante incumple con las cuotas del crédito?

1. Debe pagar Gastos adicionales por incumplimiento

Si “no cumple” con el pago de las cuotas del crédito, además del pago de amortización de capital e intereses de la deuda, tendrá que cubrir los siguientes gastos adicionales:

- a) **Gastos Judiciales**, valores, notificaciones y otros referentes al proceso judicial de crédito.
- b) **Honorarios Profesionales** del Abogado que fue contratado por Entidad Financiera para realizar la cobranza.
- c) **Interés Penal**, determinado por ASFI, por días de retraso.



CALCULO DE LA TASA DE INTERÉS PENAL

Periodo en Mora	Factor para Operaciones en MN* Y UFV**
De 1 a 30 días mora	0.15
De 31 a 60 días mora	0.25
De 61 a 90 días mora	0.35
De 91 adelante	0.45

* Moneda Nacional

** Unidad de Fomento a la Vivienda

2. La Entidad Financiera realiza el **cobro de la deuda a los garantes**

Los garantes pasan el mismo proceso de cobranza que el deudor, viéndose afectados de acceder a nuevos créditos y debiendo cumplir con la obligación del deudor.

Como garantes pueden exigir el cumplimiento de cada uno de los pagos y averiguar el estado del crédito en la Entidad Financiera.



3. Será difícil y hasta imposible acceder a nuevos créditos

Cuando una persona tiene retrasos en el pago de las cuotas puede tornarse difícil, hasta imposible acceder a un crédito, peor aún cuando se ha iniciado un proceso judicial o se ha llegado al castigo definitivo del crédito.



4. La Entidad Financiera **castiga** el crédito

En caso de haber agotado todas las instancias de recuperación, la Entidad Financiera según su normativa interna procederá al castigo de la operación, después de los 300 días de no haber cobrado la deuda, se haya iniciado juicio o no.



Castigo es la previsión del dinero para el pago de las deudas.



El proceso de castigo, puede iniciar antes de los 300 días de retraso, cuando la Entidad Financiera ya no tiene forma de recuperar el crédito.

5. Problemas familiares, sociales y económicos que afectan tanto al deudor como al garante

Conflictos familiares: riñas, peleas, desintegración familiar.



Banco de Desarrollo Productivo SAM

TIENES QUE PAGAR TU
DEUDA ESTÁS PERJUDICANDO A
TODA NUESTRA ASOCIACIÓN

ASOCIACIÓN DE
CARPINTEROS



Conflictos sociales: afecta la reputación ante la comunidad, falta de credibilidad propia y de la familia a futuro, rechazo del entorno, afecta el desarrollo personal.

Conflictos económicos: congelamiento de cuentas, incumplimiento de contratos en su actividad productiva, genera desempleo, adquirir más deudas generando mayor sobreendeudamiento, desencadenando en la quiebra de la unidad productiva.



¿Cómo recuperar un buen historial crediticio?

- Antes de que se inicie un proceso judicial

El deudor puede vigentar la operación, cancelando las cuotas en mora de la deuda, lo cual mejorará la calificación y podrá recuperar su buen historial crediticio cumpliendo las cuotas futuras.



- Durante y después del proceso judicial

El deudor debe pagar toda la deuda incluyendo los gastos adicionales, gastos legales, intereses y la deuda como tal, de todas maneras no será posible recuperar un buen historial inmediatamente.

Luego de cancelar la deuda, debe esperar 5 años para que ya no aparezcan los malos antecedentes en el reporte de información confidencial.

También, puede solicitar una certificación de cancelación de crédito, mismo que puede ser presentado y evaluado por otra Entidad Financiera de acuerdo a su política crediticia.



- Despues del castigo del crédito

Después de haber cancelado un crédito castigado, el reporte del historial crediticio mostrará que no se tiene ninguna deuda, por lo que el crédito sale del castigo.

Sin embargo no podrá acceder a otros créditos por los malos antecedentes, ya que se mostraran las calificaciones de los últimos 5 años.

CALIFICACIÓN	A	A	A	D	F	F	-	HISTORIAL CREDITICIO												
	VIGENTE	VIGENTE	VIGENTE	EN MORA	CASTIGADA	CASTIGADA	NO TIENEN DEUDA	HISTORIAL DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS												
ESTADO DE LA DEUDA								2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
AÑO																				
															FECHA DE PAGO DE LA DEUDA	FECHA ACTUAL				

¿Por qué incumplen con el pago de las cuotas del crédito?

Por mala Planificación

Es importante planificar para no tener pérdidas, por esto un plan tiene que determinar si conviene o no obtener un crédito.

Dentro esta mala planificación tomamos en cuenta lo siguiente aspectos:

a) No se ha determinado el objetivo del crédito

Gestionan y obtienen el crédito sin saber exactamente en qué lo van a utilizar.



b) No se han determinado todas las necesidades para el funcionamiento del objetivo del crédito



Banco de Desarrollo Productivo SAM

A veces definen su objetivo de crédito, pero no analizan qué se necesita para que ese objetivo funcione, ej. Una máquina que funciona con energía trifásica y requiere un transformador, que no ha sido considerado en el plan.

Por Sobreendeudamiento

A veces tienen tantas deudas que ya no pueden pagar la cuota de crédito; esto puede darse debido a los siguientes aspectos:

$$\begin{array}{rcl} \text{Total INGRESOS} & - & \text{Total EGRESOS GASTOS} \\ 13.000 & - & 9.200 \end{array} = \begin{array}{l} \text{EXCEDENTE} \\ \hline \text{Bs. 3.800} \end{array}$$

EXCEDENTE	X	PORCENTAJE DETERMINADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA	=	CAPACIDAD DE PAGO
3.800,00	X	75%	=	2.850.-

- a) No se ha hecho un buen cálculo de la Capacidad de Pago Real

A veces las cuotas del crédito son superiores a la capacidad de pago



b) Acuden a otros préstamos para pagar las deudas

Para cumplir con las cuotas acuden a otros préstamos, generalmente con altos intereses, incrementando aún más sus deudas.



¿Por qué incumplen con el pago de las cuotas del crédito?

Por proporcionar información falsa

Para obtener el crédito, en algunas ocasiones proporcionan información falsa, mostrando bienes y actividades que no tienen, con el sueño de agrandar o crear una actividad exitosa, pero las circunstancias hacen que no resulte, por lo que no pueden cumplir con las cuotas del crédito.



Por Desvío de fondos del crédito

Ocurre cuando utilizan el crédito en algo diferente a lo que se habían acordado con la Entidad Financiera en el contrato de crédito, en estos casos podemos exigir la devolución total del crédito, usando la cláusula de aceleración de pago, afectando la calificación y registrándoles en Categoría "D" de la Central de Información Crediticia de la ASFI.



En ocasiones utilizan el crédito para el cumplir con compromisos sociales o gustos personales que generan gastos difíciles de recuperar, Ej: prestes, fiestas, viajes, otros.

Por sacar el crédito para otra persona

Con la intención de hacer un favor, obtienen crédito para otras personas a cambio de una retribución, sin considerar que al final es su deuda y si, la otra persona incumple con los pagos, igual deberán pagar el crédito como deudores o prestatarios.



Por no revisar el contrato de crédito

A veces no quieren revisar y leer el contrato de crédito, aceptando condiciones que posiblemente no hayan revisado y no estén de acuerdo Ej.: intereses altos, intereses variables, plazos no convenientes, otros.



Por haber sufrido eventos inesperados

No logran cumplir con el crédito, cuando se ven afectados por eventos inesperados tales como: accidentes, incendio, desastres naturales, muerte y otros.

Para ello es importante prevenir o estar protegidos con algún seguro, ej: Seguro de Vida, Seguro de Desgravamen, Seguro contra incendios y otros.

Otra cosa importante, es que estos eventos sean informados de manera inmediata la oficial/asesor de crédito y no así cuando ya estén en mora..



¿Cómo prevenir el incumplimiento en el pago de las cuotas del crédito?

- ✓ El solicitante debe informar su situación financiera en forma real, verdadera y oportuna.



- ✓ El solicitante debe destinar el crédito para la actividad que ha planificado e informado a la Entidad Financiera.

- ✓ Cumpliendo todas las cláusulas del contrato.

**PLAN DE PAGOS
CON CUOTA VARIABLE**

NOMBRE: Esteban Plata NÚMERO DE CRÉDITO: 0098765
MONTO DESEMBOLSADO: Bs.12.000 (Doce mil 00/100 bolivianos)
FECHA DE DESEMBOLO: 15 de Marzo de 2013 PLAZO: 24 meses
TIPO DE INTERES: 9% anual NÚMERO DE CUOTAS: 24 cuotas

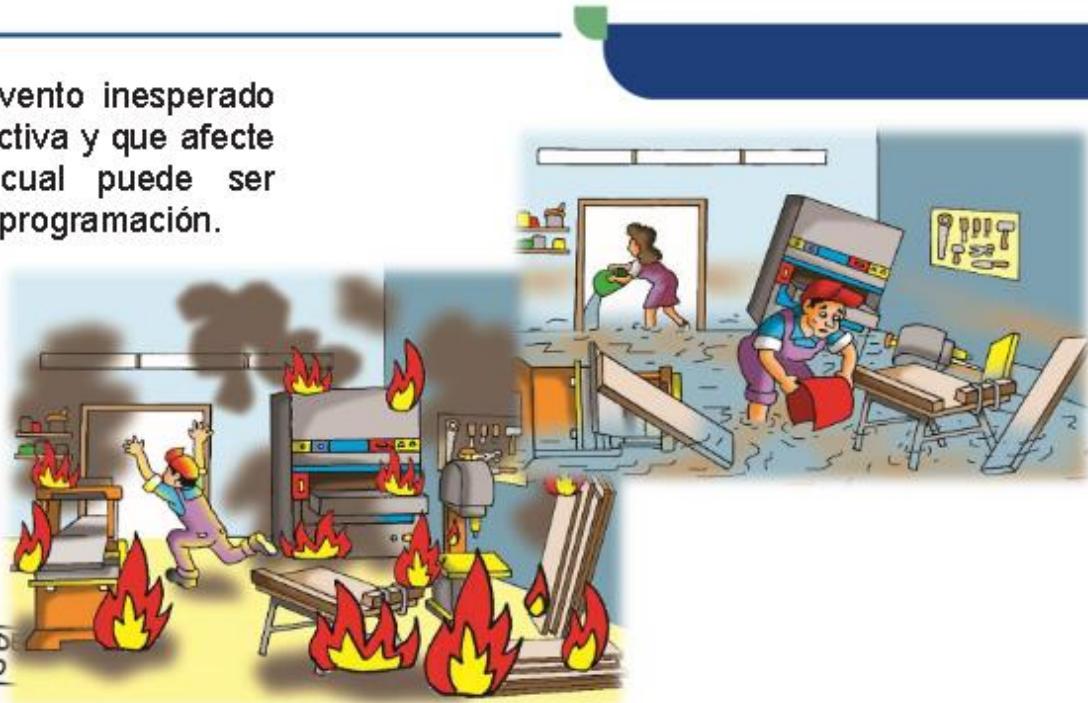
Nro CUOTAS	FECHA	Nro DIAS	SALDO CAPITAL	AMORTIZACIÓN CAPITAL	INTERÉS	TOTAL CUOTAS A PAGAR
1	abril-13	30	12.000,00	500,00	90,00	590,00
2	mayo-13	30	11.500,00	500,00	86,25	586,25
3	junio-13	30	11.000,00	500,00	82,50	582,50
4	Jul-13	30	10.500,00	500,00	78,75	578,75

23	febrero-15	28	1.000,00	500,00	7,00	570,00
24	marzo-15	30	500,00	500,00	3,75	503,75
TOTALES			12.000,00	1.125,00	13.125,00	



- ✓ Siendo puntuales con todas las cuotas, para ello tener siempre a la mano el Plan de Pagos para conocer las fechas y montos.

Informando oportunamente cualquier evento inesperado que haya ocurrido en la actividad productiva y que afecte el cumplimiento de la deuda, lo cual puede ser considerado para solicitar una posible reprogramación.



Una **reprogramación** es un contrato adicional, que modifica las condiciones iniciales del crédito, referentes al plazo, el monto de la cuota, la frecuencia de pago y otros, de acuerdo a la capacidad de pago actual y a un nuevo proceso de evaluación. Al momento de solicitar la reprogramación el deudor debe pagar todos los intereses retrasados y proponer una mejor garantía.

GRACIAS

